

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD POLITICA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	Código: PO-GR
		Fecha: Julio de 2020
		Versión: 3

1. Objetivo:

Establecer las políticas generales del Sistema Integral de Riesgos para su implementación, basado en las mejores prácticas, procedimientos y metodologías para identificar, analizar, formalizar el proceso de prevención, implementar medidas de tratamiento y monitoreo de los riesgos operativos, financieros, de mercado, los riesgos de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo entre otros; en Comfenalco Tolima, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación ante posibles irregularidades, a fin de evitar que las operaciones de la entidad, sus recursos financieros y su buen nombre, sean objetos de conductas que puedan constituir o ser efectos de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo entre otros, a los que está expuesta la Caja de Compensación, para poder lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y el cumplimiento legales.

2. Alcance:

El alcance del Sistema de Gestión de Riesgos aplica a todos los niveles de la Caja de Compensación, sus procesos y procedimientos, como también a todos sus Directivos, trabajadores en general como responsables del sistema, y su interacción con los grupos de interés.

3. Marco Legal:

La Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima – Comfenalco, atendiendo lo establecido en la Circular 23 de noviembre 30 de 2010, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar implanta, implementa y mantiene como componente fundamental del Sistema de Control Interno un Sistema de Administración de Riesgos con fundamento en las mejores prácticas, que permite identificar, registrar, medir, monitorear y controlar los riesgos.

Así mismo lo dispuesto en la ley 1902 de junio 22 de 2018, referida a la ley de libranza,

específicamente en su artículo 3, con aplicabilidad a las Cajas de Compensación Familiar.

4. Definiciones:

- **RIESGO:** Es la probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecte el funcionamiento y la continuidad de las operaciones, actividades, y contratos de COMFENALCO TOLIMA. Está medido en términos de consecuencias y probabilidad de ocurrencia.
- **CORRUPCION:** Uso inadecuado del poder conferido para obtener ganancias personales”, la cual representa un asunto de negocios crítico para las corporaciones y un asunto social significativo alrededor del mundo. ¹
- **FRAUDE:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.²
- **SOBORNO:** El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.
- **LAVADO DE ACTIVOS:** Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas; el lavado de activos involucra activos de origen ilícito, es decir, aquellos provenientes de cualquiera de los delitos consagrados como tales por el artículo 323 del CP, modificado por el artículo 63 de la Ley 1943 de 2018.ario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.³
- **FINANCIACION DEL TERRORISMO:** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas; La financiación del terrorismo utiliza recursos de procedencia lícita como ilícita. Se encuentra consagrado en el artículo 345 del CP.

¹ Glosario Auditool

² Glosario NEPAI

³ Glosario NEPAI

- **COMITÉ DE AUDITORIA:** Ente encargado de apoyar al Consejo Directivo en la evaluación del Sistema de Control Interno y la administración del riesgo de la Corporación, de acuerdo con la circular 023 de 2010 de la Superintendencia de Subsidio Familiar.
- **CANAL DE REPORTE:** Es un mecanismo de reporte de carácter reservado y anónimo, donde los trabajadores de la Corporación, los afiliados, los proveedores o cualquier otro grupo de interés, pueden denunciar acciones o hechos que afecten o puedan afectar la reputación, la perdurabilidad y el adecuado clima ético de la Corporación.

5. Responsable y rendición de cuentas:

La responsabilidad de la administración, prevención y detección del riesgo del sistema como también de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, es de la Dirección Administrativa y el personal en general de la Caja; como también de mantener una conducta ética de acuerdo con los principios y valores corporativos.

El Consejo Directivo orienta y aprueba las políticas para la gestión del riesgo del sistema como también de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, teniendo en cuenta las recomendaciones del comité de auditoría y financiera.

Todos los colaboradores deben rendir cuentas sobre el cumplimiento de la política a la Dirección Administración y esta deberá rendir cuentas al Consejo Directivo o al Comité de Auditoria por medio de los informes que se requieran.

Todos los trabajadores de Comfenalco Tolima son responsables de conocer y cumplir la Política para la gestión del riesgo del sistema como también de fraude, soborno, corrupción y lavado de activo y financiación del terrorismo; así como ejecutar los controles respectivos de acuerdo con su rol o responsabilidad, reportando los incidentes o eventos que se materialicen y cooperar con las investigaciones que se lleven a cabo.

6. Políticas:

- Comfenalco Tolima impulsa a nivel institucional una cultura de prevención del riesgo del sistema y SARLAFT acorde con otras políticas como la del Sistema de Gestión de Calidad, y otros sistemas como el de Gestión de Seguridad de la Información y el Sistema de Control Interno, a través del autocontrol a todos los niveles de la Corporación.
- Comfenalco Tolima, brindará los mecanismos y recursos necesarios para mantener el control adecuado sobre todos los procesos de la Caja. Incorporará gradualmente los principios, conceptos y criterios de las mejores prácticas internacionales aplicables a la administración de riesgos, adaptándolos a su realidad empresarial.
- Mejorar Continualmente los procesos, buscando la eliminación sistemática de riesgos mediante el establecimiento de controles que mitiguen o eliminen los riesgos gestionables. Dicho mejoramiento se hará alineado con el plan estratégico de la Corporación.
- El comité de auditoría efectuará seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgos, sus implicaciones para la entidad, y las medidas adoptadas para su control o mitigación, trimestral o semestral según resulte procedente.
- Las funciones y competencias de cada uno de los empleados, así como la estructura organizacional, deben mantenerse adecuadas a los propósitos y requerimientos del sistema y se deben incluir en los respectivos manuales de la organización y de funciones y de competencias laborales.
- El área, proceso o cargo designado para la implementación del Sistema Integral de Riesgos será responsable de la información de riesgo y apoyará a los dueños de los procesos en la aplicación de la metodología.
- La Caja de Compensación implementará y mantendrá mecanismos necesarios para fortalecer la cultura ética y los valores corporativos, como también un canal de recepción de denuncias el cual se comunicará a todos los miembros de la Corporación.
- La Administración deberá garantizar la comunicación, divulgación, socialización a todos los colaboradores, proveedores y terceros por medio de los diferentes canales que se definan.
- Frente a cualquier evento de materialización del riesgo del sistema, de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, la Corporación tomará las acciones de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos.

- Prevenir, controlar y gestionar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en todas los servicios, operaciones y contratos que desarrolle la Corporación en ejecución de su objeto social, de acuerdo con los lineamientos que fije la administración a través de un documento o guía SARLAFT, de acuerdo a lo requerido por la normatividad aplicable a las Cajas de Compensación.
- La Administración deberá actualizar o crear los procedimientos necesarios para garantizar la implementación del sistema de Gestión de Riesgos.

7. Los trabajadores de la Corporación deben evitar:

- Cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de la compañía en la información financiera y no financiera.
- Apropiarse de fondos, valores, materiales u otros activos.
- Aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los contratistas, proveedores de bienes y servicios de la entidad.
- Destruir, remover o usar inadecuadamente los activos de la Caja.
- Realizar pagos no autorizados y/o pagos dobles realizados de manera intencional.
- Destruir, adulterar o falsificar documentos que respalden los pagos.
- Presionar, inducir, favorecer alguna negociación por parte de los colaboradores para beneficio propio o de terceros.
- Suministrar información privilegiada de la Corporación a terceros, que ponga en posición favorable frene a otros competidores. La Caja de Compensación, su Directivos y todos los colaboradores evitaran participar en cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, directa o indirectamente.

8. La Caja de Compensación, su Directivos y todos los colaboradores evitaran participar en cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, directa o indirectamente.

9. La Caja Implementará y mantendrá los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, Soborno, Corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo manteniendo los canales adecuados para la comunicación de dichos asuntos al interior de la Corporación y regulando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles

situaciones relacionadas con este flagelo.

10. La Corporación se abstiene de vincular empleados, directivos, proveedores, que hayan sido condenadas por actividades penales relacionadas con LA/FT

Política aprobada en Acta de Consejo Directivo 759 del 30 de Julio de 2019.